

CESIÓN

En Santiago, República de Chile, a 24 de Abril del año dos mil quince, por medio del presente documento los suscritos, de aquí en adelante referidos como el “Cedente”,

Don Sergio Enrique Galano Triviño, chileno, casado, médico oftalmólogo, RUT.: 9.989.357-5, domiciliado en Avenida Calera de Tango , Paradero dieciocho Parcelación El Acacio y La Cruz, Parcela 1-A, comuna Calera de Tango, por si, y

Don Darío Alejandro Sanhueza Perez, chileno, casado, Técnico Electrónico, RUT.: 12.081.668 - 3, domiciliado en Las Verbenas poniente 2453, comuna de Lampa , Ciudad de Santiago, por si,

titulares /inventores/diseñadores de la invención/modelo de utilidad/diseño industrial denominado:

SISTEMA DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTOS EN TIEMPO REAL Y PROCESO PARA RESERVAR ESTACIONAMIENTOS EN TIEMPO REAL UTILIZANDO DICHO SISTEMA

por la presente, cedemos y transferimos todos los derechos, títulos e intereses sobre dicha invención/modelo de utilidad/diseño y cualquiera y todas las solicitudes, divisionales o substituciones de dichas solicitudes, y cualquiera y todos los títulos de patente que puedan ser otorgados respecto a esta invención a:

Empresas Disruptiva Spa., RUT.: 76.442.234-1, Sociedad de giro Desarrollo e Integración de Tecnología, domiciliada en Avenida Calera de Tango , Paradero dieciocho Parcelación El Acacio y La Cruz, Parcela 1-A, comuna Calera de Tango, de aquí en adelante referido como la “Cesionaria”, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile, representada por don Sergio Enrique Galano Triviño, chileno, casado, médico oftalmólogo, RUT.: 9.989.357-5 y don Darío Alejandro Sanhueza Perez, chileno, casado, Técnico Electrónico, RUT.: 12.081.668-3, en su condición de representantes con facultades suficientes para este acto ,

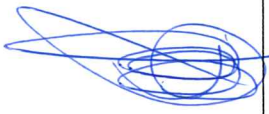
La Cesionaria acepta la transferencia y de ahora en adelante, puede considerarse la titular de los derechos de la invención/modelo de utilidad/diseño, para explotarla y hacer uso de ella como le convenga, sin ningún posible reclamo posterior por parte los inventores, en ninguna forma o tiempo.

Por medio de este documento la Cesionaria designa a: Allan Jarry Flores, Olga L. Moreno, Macarena Gatica y/o Jarry IP SpA, como sus apoderados para que registren esta transferencia y mantengan, defiendan y hagan valer los derechos aquí cedidos cuando fuese oportuno.

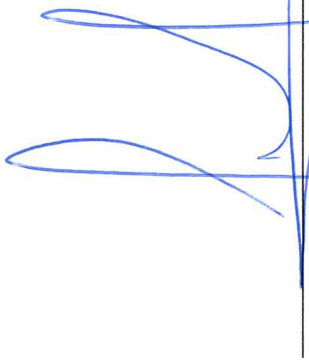
La personería de don Sergio Enrique Galano Triviño y don Darío Alejandro Sanhueza Perez para

representar a Empresas Disruptiva Spa. consta en escritura pública otorgada el 30 de Marzo de 2015 ante el Señor Eduardo Diez Morello, Notario Público, titular de la 34 Notaria, Santiago de Chile. Personerías que no se inserta por ser conocida de las partes y a petición de esta.

Por la Cesionaria



Don Darío Alejandro Sanhueza Perez
pp. Empresas Disruptiva Spa.
RUT 76.442.234-1

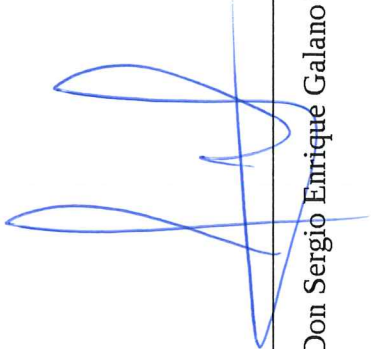


Don Sergio Enrique Galano Triviño
pp. Empresas Disruptiva Spa.
RUT 76.442.234-1

Por el Cedente



Don Darío Alejandro Sanhueza Perez



Don Sergio Enrique Galano Triviño